

**DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, TRANSPORTE,
INGENIERÍA CIVIL, PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN**

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 10:12 horas del día 11 once del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, se reúnen en la Sala de Juntas de la oficina de Regidores ubicada en presidencia municipal con domicilio calle Melchor Ocampo #1 zona centro; los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Ingeniería Civil, Protección Civil y Fiscalización: como Presidente el Lic. Alejandro Peña Gallo; cómo Secretario el Dr. J. Jesús Bolaños Audifred; y cómo Vocal C. María Elizabeth Monreal Reyes; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre las **CONFORMIDADES para la prestación del Servicio de Seguridad Privada en este Municipio para el periodo 2025-2026.**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 94 fracción XIII, 97 fracción VI, 98 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, nos permitimos rendir el presente:

D I C T A M E N

Identificado como número de dictamen:
DICTÁMEN COMISIÓN-SPTTIVPCyF/009/2025

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La persona moral denominada:

- **“AGMEN SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.”** a través de su representante legal la LIC. PATRICIA INFANTE QUINTERO.
- **“ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS, S.A. DE C.V.”** a través de su representante legal la C. CRISTINA CASTILLO SAQUEDO.
- **“GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”** a través de su representante legal la MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS.
- **“SEGURIDAD TACTICA PROFESIONAL, SA.”** a través del propietario LIC. DANIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ.
- **“SEGURIDAD TOTAL EN ACCIÓN, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el LIC. LUIS ALBERTO NÚÑEZ HERNÁNDEZ.
- **“STAY SERVICIOS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”** a través de su representante legal la LIC. CLAUDIA ALEJANDRA GALVÁN BONILLA.
- **“BALO NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.”** a través de su propietario el LIC. SERGIO EDGARD BARROSO ROGELIO.
- **“SEGURIDAD PRIVADA SIAHP, S.A DE C.V.”** a través de su propietario el C. JAIME MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

La presente hoja forma parte del Dictamen número: DICTÁMEN COMISIÓN-SPTTIVPCyF/009/2025 de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Ingeniería Vial, Protección Civil y Fiscalización con fecha del 11 de noviembre de 2025, mismo que está integrado por 7 hojas

- **“SEGURIDAD PRIVADA JM, S.C”** a través de su propietario **C. JAIME MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **“SETEC, SEGURIDAD TÉCNICA, S.A. DE C.V.”** a través de su administrador el **C. JOSÉ LUIS DE LOS REYES ALFARO.**
- **“LJL, CORPORATIVO DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PROFESIONALES JURÍDICOS, S.A. DE C.V.”** a través de su propietario el **LIC. JUAN TREJO ROCHA.**
- **“SEPRITEC, SEGURIDAD PRIVADA TÉCNICA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.”** a través de su administrador el **C. JOSÉ LUIS DE LOS REYES ALFARO.**

Solicitaron al secretario de Seguridad Ciudadana de este Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Licenciado Juan José Segoviano Machuca, la CONFORMIDAD, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende de los escritos presentados y recibidos en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través de Lic. José de Jesús Guerrero González y la Lic. Juana Guadalupe Pérez Fuentes, según firma alcance.

SEGUNDO. - Mediante oficios números **SSC-2146/2025, SSC-2147/2025, SSC-2148/2025, SSC-2149/2025, SSC-2150/2025, SSC-2151/2025, SSC-2156-2025, SSC-2168/2025, SSC-2169/2025, SSC-2170/2025, SSC-2177/2025 y SSC-2178/2025** con fecha de recibido del 9 y 15 de octubre del 2025, suscritos por el Licenciado Juan José Segoviano Machuca, en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, informa que, **CUMPLEN** con los requisitos legales después de analizar y revisar los expedientes técnicos de las personas física y morales cuyos nombres comerciales es:

- **“AGMEN SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.”** a través de su representante legal la **LIC. PATRICIA INFANTE QUINTERO.**
- **“ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS, S.A. DE C.V.”** a través de su representante legal la **C. CRISTINA CASTILLO SAQUEDO.**
- **“GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”** a través de su representante legal la **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS.**
- **“SEGURIDAD TACTICA PROFESIONAL, SA.”** a través del propietario **LIC. DANIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ.**
- **“SEGURIDAD TOTAL EN ACCIÓN, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el **LIC. LUIS ALBERTO NÚÑEZ HERNÁNDEZ.**
- **“STAY SERVICIOS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”** a través de su representante legal la **LIC. CLAUDIA ALEJANDRA GALVÁN BONILLA.**
- **“BALO NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.”** a través de su propietario el **LIC. SERGIO EDGARD BARROSO ROGELIO.**
- **“SEGURIDAD PRIVADA SIAHP, S.A DE C.V.”** a través de su propietario el **C. JAIME MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**

- **“SEGURIDAD PRIVADA JM, S.C”** a través de su propietario **C. JAIME MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **“SETEC, SEGURIDAD TÉCNICA, S.A. DE C.V.”** a través de su administrador el **C. JOSÉ LUIS DE LOS REYES ALFARO.**
- **“LJL, CORPORATIVO DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PROFESIONALES JURÍDICOS, S.A. DE C.V.”** a través de su propietario el **LIC. JUAN TREJO ROCHA.**
- **“SEPRITEC, SEGURIDAD PRIVADA TÉCNICA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.”** a través de su administrador el **C. JOSÉ LUIS DE LOS REYES ALFARO.**

Por lo tanto, solicita sean sometidos al Pleno del H. Ayuntamiento las solicitudes y en su caso aprobar las **CONFORMIDADES** en las MODALIDADES solicitadas de:

- **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES.**
- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la CONFORMIDAD, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo en sentido positivo.

TERCERO. - El presidente de la comisión convoca a sesión ordinaria número 9 de la comisión referida por medio del oficio número *177/APG/2025*, que tendrá verificativo el día 11 de noviembre del año en curso en sala de Juntas de Oficinas de Regidores ubicado en Presidencia Municipal de este Municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO. - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por la Presidenta Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

ACUERDOS

Es prudente señalar que la **manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada, únicamente se puede otorgar por una vigencia anual**, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que, al Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato mediante los oficios señalados en supra líneas determinó que las personas físicas y morales cuyos nombres comerciales son:

- **“AGMEN SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.”** a través de su representante legal la LIC. PATRICIA INFANTE QUINTERO.
- **“ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS, S.A. DE C.V.”** a través de su representante legal la C. CRISTINA CASTILLO SAQUEDO.
- **“GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”** a través de su representante legal la MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS.
- **“SEGURIDAD TACTICA PROFESIONAL, SA.”** a través del propietario LIC. DANIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ.
- **“SEGURIDAD TOTAL EN ACCIÓN, S.A. DE C.V.”** a través de su representante legal el LIC. LUIS ALBERTO NÚÑEZ HERNÁNDEZ.

- “STAY SERVICIOS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” a través de su representante legal la LIC. CLAUDIA ALEJANDRA GALVÁN BONILLA.
- “BALO NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.” a través de su propietario el LIC. SERGIO EDGARD BARROSO ROGELIO.
- “SEGURIDAD PRIVADA SIAHP, S.A DE C.V.” a través de su propietario el C. JAIME MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
- “SEGURIDAD PRIVADA JM, S.C” a través de su propietario C. JAIME MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
- “SETEC, SEGURIDAD TÉCNICA, S.A. DE C.V.” a través de su administrador el C. JOSÉ LUIS DE LOS REYES ALFARO.
- “LJL, CORPORATIVO DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PROFESIONALES JURÍDICOS, S.A. DE C.V.” a través de su propietario el LIC. JUAN TREJO ROCHA.
- “SEPRITEC, SEGURIDAD PRIVADA TÉCNICA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.” a través de su administrador el C. JOSÉ LUIS DE LOS REYES ALFARO.

El cual, **SI CUMPLEN** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

PROEMIO

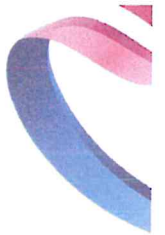
PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 25, 29, 75, 76, 77, y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 16, 17, 18, 24, 25, 29, 35, 72, 77, 90, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Por lo anterior, se emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Ingeniería Vial, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

*La presente hoja forma parte del Dictamen número: **DICTÁMEN COMISIÓN-SPTTIVPCyF/009/2025** de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Ingeniería Vial, Protección Civil y Fiscalización con fecha del 11 de noviembre de 2025, mismo que está integrado por 7 hojas*



SEGUNDO. – Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Ingeniería Vial, Protección Civil y Fiscalización, **aprueban por Unanimidad de votos de los presentes en sentido positivo** la manifestación de **12 CONFORMIDADES** siendo los siguientes:

1. **“AGMEN SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.”** a través de su representante legal la LIC. PATRICIA INFANTE QUINTERO.
2. **“ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS, S.A. DE C.V.”** a través de su representante legal la C. CRISTINA CASTILLO SAQUEDO.
3. **“GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”** a través de su representante legal la MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS.
4. **“SEGURIDAD TACTICA PROFESIONAL, SA.”** a través del propietario LIC. DANIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ.
5. **“SEGURIDAD TOTAL EN ACCIÓN, S.A. DE C.V.”** a través de su representante legal el LIC. LUIS ALBERTO NÚÑEZ HERNÁNDEZ.
6. **“STAY SERVICIOS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”** a través de su representante legal la LIC. CLAUDIA ALEJANDRA GALVÁN BONILLA.
7. **“BALO NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.”** a través de su propietario el LIC. SERGIO EDGARD BARROSO ROGELIO.
8. **“SEGURIDAD PRIVADA SIAHP, S.A DE C.V.”** a través de su propietario el C. JAIME MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
9. **“SEGURIDAD PRIVADA JM, S.C”** a través de su propietario C. JAIME MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
10. **“SETEC, SEGURIDAD TÉCNICA, S.A. DE C.V.”** a través de su administrador el C. JOSÉ LUIS DE LOS REYES ALFARO.
11. **“LJL, CORPORATIVO DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PROFESIONALES JURÍDICOS, S.A. DE C.V.”** a través de su propietario el LIC. JUAN TREJO ROCHA.
12. **“SEPRITEC, SEGURIDAD PRIVADA TÉCNICA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.”** a través de su administrador el C. JOSÉ LUIS DE LOS REYES ALFARO.

Con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO. - Se ponga a consideración el presente Dictamen ante al Pleno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria para su análisis y en su caso aprobación.

CUARTO. – Una vez aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a las personas físicas y morales con actividad empresarial y profesional interesadas.

Quedando debidamente asentado en el presente dictamen para los efectos legales y administrativas a que haya lugar. Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 10:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.



LIC. ALEJANDRO PEÑA GALLO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO,
TRANSPORTE, INGENIERÍA VIAL, PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN.



DR. J. JESÚS BOLAÑOS AUDIFRED.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO,
TRANSPORTE, INGENIERÍA VIAL, PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN.



C. MARÍA ELIZABETH MONREAL REYES.
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, TRANSPORTE,
INGENIERÍA VIAL, PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN.